

6818 *ORDEN de 4 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 1.614/1993, interpuesto por don Gabriel Antonio Cota.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 12 de octubre de 1995 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.614/1993, promovido por don Gabriel Antonio Cota, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la pretensión del recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Antonio Cota contra la resolución referida al principio, denegatoria de la valoración de todos los trienios conforme al último grupo, o actual, a que pertenece el funcionario, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin hacer imposición de las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

6819 *ORDEN de 4 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 1.002/1991, interpuesto por don Carlos Borasteros Martínez.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de octubre de 1995 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 1.002/1991, promovido por don Carlos Borasteros Martínez, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo del incidente de recusación formulado sobre provisión de puestos de Jefes de Servicio y de Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y, en concreto, sobre la adjudicación de la plaza de Jefe de Servicio de Medicina Intensiva del hospital del Río Hortega, de Valladolid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la inadmisibilidad alegada respecto de las pretensiones formuladas en relación con la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de junio de 1990, así como respecto de las pretensiones directamente formuladas contra la desestimación por silencio del incidente de recusación debemos, desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 1.002/1991, interpuesto por la representación de don Carlos Borasteros Martínez, por ser la Resolución impugnada de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, en los aspectos analizados en este proceso, conforme con el ordenamiento jurídico, sin hacer una especial condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

6820 *ORDEN de 4 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 1.389/1994, interpuesto por doña María Concesa Chillida Carrillo.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de enero de 1996 por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 1.389/1994, promovido por doña María Concesa Chillida Carrillo, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso formulado sobre la resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social, convocado el 31 de mayo de 1993 y modificado el 1 de julio del mismo año, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Estimamos el recurso.

Segundo.—Declaramos no ser conforme a Derecho y anulamos la resolución recurrida.

Tercero.—Declaramos el derecho de la actora a que se le adjudique plaza vacante de las convocadas, de acuerdo con las preferencias señaladas en la solicitud, en virtud de derecho declarado por la Administración demandada en su resolución de 12 de septiembre de 1986.

Cuarto.—Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

6821 *ORDEN de 8 de marzo de 1996 por la que se convoca la Muestra de Fotografía «Imágenes Jóvenes», 1996.*

Con objeto de favorecer la promoción de los artistas jóvenes y su desarrollo profesional en el campo de la fotografía, al tiempo que se fomentan los vínculos culturales entre las Comunidades Autónomas, a propuesta del Instituto de la Juventud, y previo acuerdo con los representantes de los organismos de juventud de aquéllas, dispongo:

Primero.—Convocar la Muestra de Fotografía «Imágenes Jóvenes», 1996, que se registrará por las bases contenidas en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 8 de marzo de 1996.

ALBERDI ALONSO

ANEXO

Bases

Primera.—La modalidad de esta Muestra será la fotografía (técnica, formato y tema abiertos).

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, las/los jóvenes de nacionalidad española y del resto de la Unión Europea legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años el 31 de diciembre de 1996.

Tercera.—La inscripción se realizará a través de los servicios de juventud de las distintas Comunidades Autónomas, los cuales podrán selec-

cionar, de acuerdo con los criterios determinados por los mismos, hasta un máximo de 10 artistas para concurrir a esta convocatoria.

Los servicios de juventud de las comunidades Autónomas establecerán los plazos de inscripción en cada una de ellas.

Cuarta.—Los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas deberán enviar la siguiente documentación por cada participante:

- Boletín de inscripción que figura al final de estas bases, debidamente cumplimentado.
- Dossier o portafolio de copias de cinco fotografías como mínimo (en ningún caso se considerará obra original).
- Currículo artístico.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanas/os españolas/es.

Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanas/os del resto de la Unión Europea.

Quinta.—El Instituto de la Juventud nombrará un Jurado que se reunirá antes del 31 de julio y seleccionará hasta un máximo de 15 artistas, cuyas obras compondrán la exposición. El fallo del jurado será inapelable y se comunicará, en primer lugar, a través de los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas y, posteriormente, a los interesados.

El Jurado estará presidido por la Directora general del Instituto de la Juventud. Formarán parte del mismo los expertos y los profesionales de la fotografía, de reconocido prestigio, que aquella designe.

Sexta.—El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los fotógrafos seleccionados según se dice en la base quinta, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición.

Cada una de las fotografías que integren la exposición estará asegurada por una cantidad máxima de 45.000 pesetas.

Séptima.—El Instituto de la Juventud podrá adquirir obras de los artistas seleccionados con destino a sus fondos artísticos.

Octava.—El Instituto de la Juventud concederá un premio de 100.000 pesetas a cada uno de los artistas seleccionados.

Novena.—El Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia de la exposición por espacios españoles o extranjeros especializados en arte o fotografía.

Décima.—La participación en esta Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

MUESTRA DE FOTOGRAFIA «IMAGENES JOVENES», 1996

Boletín de inscripción

Apellidos:
 Nombre:
 Domicilio:
 C.P.: Localidad: Provincia:
 Edad: DNI/Tarjeta de residencia:
 Teléfono:

Relación de fotografías presentadas:

- Título:

(Lugar, fecha y firma.)

Instituto de la Juventud. Madrid.

BANCO DE ESPAÑA

6822

RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 25 al 31 de marzo de 1996, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	121,85	125,58
Billete pequeño (2)	120,60	125,58
1 marco alemán	82,39	84,91
1 franco francés	24,01	24,74
1 libra esterlina	186,92	192,64
100 liras italianas	7,78	8,02
100 francos belgas y luxemburgueses	400,85	413,12
1 florín holandés	73,61	75,86
1 corona danesa	21,33	21,98
1 libra irlandesa	192,43	198,33
100 escudos portugueses	79,77	82,21
100 dracmas griegas	50,39	51,93
1 dólar canadiense	89,46	92,20
1 franco suizo	101,86	104,98
100 yenes japoneses	113,89	117,37
1 corona sueca	18,38	18,94
1 corona noruega	18,94	19,52
1 marco finlandés	26,44	27,25
1 chelín austriaco	11,71	12,07
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,13	14,57

- (1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
 (2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 22 de marzo de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

6823

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Universidad de Alicante, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la adaptación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Químico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de 18 de octubre de 1995, que literalmente se transcribe:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 18 de octubre de 1995, ha resuelto homologar la adaptación del plan de estudios de referencia a lo dispuesto en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, quedando estructurado conforme figura en el anexo.

Alicante, 27 de febrero de 1996.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.